

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

DENOMINACIÓN: 1º PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES, ESPACIOS ESCÉNICOS Y CENTROS CULTURALES (2026).

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

Estas bases tienen como objeto regular el 1º Plan de Asistencia Económica a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para Inversiones en equipamientos de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026.

Y financiar los gastos derivados de la adquisición, dotación y mejora de las instalaciones, edificios, espacios y centros culturales ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Almería, así como al aire libre.

La mejora de las instalaciones, edificios, espacios y centros culturales ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Almería tiene como finalidad que la realización de actividades culturales locales, se presten en condiciones óptimas para reforzar la identidad cultural de las Entidades Locales de la provincia de Almería.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las asistencias económicas que regulan estas Bases y convocatoria se registrarán, además de por las presentes Bases, por lo establecido en las Bases de ejecución por las que se registrará el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026; por la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería BOP de Almería, núm. 87, de 8 de mayo de 2018; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las asistencias económicas las entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes. La determinación de la población se tendrá en cuenta según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Y cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Almería, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.

b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- OBJETIVOS A CUBRIR.

Mejorar y mantener el parque provincial de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, distinguiendo entre instalaciones convencionales (cubiertas) y no convencionales (al aire libre).

Serán subvencionables la adquisición, instalación o mejora de escenarios exteriores o interiores, sonido, equipo de iluminación, sistemas de proyección, butacas, asientos, instalación de aire acondicionado y climatización, así como otros elementos que resulten necesarios para equipar las instalaciones, edificios, espacios y centros culturales ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Almería para el desarrollo de actividades culturales locales.

Serán gastos subvencionables los que, con efectos de 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de manera directa e indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o proyecto para los que se solicita y se conceda la asistencia económica, que se hayan imputado al presupuesto municipal de gastos y se realicen o se hayan realizado durante el año 2026.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

5.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

- Número de municipios solicitantes de ayuda.
- Número total de proyectos asistidos económicamente, para inversiones en:
 - ✓ Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales convencionales (cubiertas).
 - ✓ Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales no convencionales (no cubiertas, que se ubican al aire libre).

6.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a un millón quinientos mil euros (1.500.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 8000 333 76200 “Plan de Equipamiento de Instalaciones Culturales, Espacios Escénicos y Centros Culturales” del vigente presupuesto general provincial. Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el expediente núm. 10 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General Provincial de 2026 de Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026 y publicado en el BOP de Almería, núm. 85 de 6 de mayo de 2026.

7.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES: IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN.

Este plan se estructura en función de los siguientes tipos de inversión, distinguiendo entre instalaciones convencionales (cubiertas) y no convencionales (no cubiertas, al aire libre), con el presupuesto máximo para cada una de las actuaciones que se indica, y que se articula a través de las siguientes líneas de ayuda:

Línea 1. Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, convencionales.

Esta categoría comprende los siguientes apartados, destinadas a la adquisición, instalación o mejora de:

- a) Iluminación
- b) Sonido
- c) Mobiliario
- d) Butacas/ Sillas
- e) Climatización

f) Caja escénica (tramoya, vestido escénico y estructura).

g) Reverberancia/insonorización

h) Equipo/s de proyección/es (pantalla, proyector mínimo HD y reproductor conectado a sonido).

Se podrá solicitar un importe máximo de 18.000 € (IVA incluido) por cada uno de los apartados establecidos anteriormente.

Cada entidad local, podrá solicitar un máximo de dos apartados, en esta línea de ayuda 1, fijándose en 36.000 € (IVA incluido), el límite económico máximo a percibir por la entidad en el marco de la presente convocatoria.

Línea 2. Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, no convencionales (al aire libre).

Esta categoría comprende una única actuación, destinada a la adquisición de escenarios para el desarrollo de actividades culturales a realizar en el exterior, con un importe máximo de 49.000,00 € (IVA incluido).

Cada entidad local, podrá presentar una **única solicitud** en el marco de la presente convocatoria.

En dicha solicitud, la entidad deberá optar de forma excluyente por una de las dos líneas de ayuda previstas, esto es: Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, convencionales ó Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, no convencionales (al aire libre).

8.- ACTUACIONES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA.

Las siguientes actuaciones quedan excluidas de esta convocatoria:

1. Aquellas inversiones que se programen en varias fases de ejecución, considerándose, por consiguiente, solo obras completas que queden operativas y en funcionamiento después de su finalización.
2. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad cultural como los accesos o las zonas colindantes a la instalación cultural, las oficinas de administración, y el mobiliario urbano.
3. La dotación de material cultural no inventariable.
4. Aquellas infraestructuras que no estén directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de cultura, según la regulación establecida en el apartado 17 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

9.- GASTOS EXCLUIDOS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

En ningún caso podrán incluirse como gastos imputados a la asistencia económica los siguientes:

1. Los honorarios profesionales correspondientes a la dirección facultativa de la obra y de coordinación de seguridad y salud.
2. Los que hayan de ser empleados en la adquisición o disposición de los terrenos precisos para la actuación de que se trate.
3. No se consideran gastos subvencionables los gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, gastos de personal, atenciones protocolarias, regalos, alimentación, gratificaciones, gastos suntuarios, material de oficina, gastos corrientes del propio ayuntamiento como nóminas, suministros, vestuario y cualquier tipo de material fungible o cualquier otro no señalado en la Base núm. 7ª de esta convocatoria.

10.- OBLIGACIONES EXIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aportar la parte del presupuesto de la actuación no financiada con la asistencia económica provincial, ya sea porque el presupuesto del proyecto supere el importe máximo por inversión (Base núm. 7ª) o porque el saldo restante de la asistencia económica provincial sea inferior a dicho máximo.

No se admitirán cambios de la tipología de inversión elegida dentro de la Base núm. 7ª una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Una vez concedida la asistencia económica, el ayuntamiento beneficiario podrá realizar modificaciones del proyecto/contrato de la actuación aprobada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - La modificación no suponga un cambio en la tipología de inversión.
 - La actuación modificada mantenga la finalidad de la funcionalidad de la instalación cultural.
 - La entidad local beneficiaria deberá asumir el 100 % del sobre coste que se derive de la modificación, en su caso.

11.- CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

1. El importe de la asistencia económica alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario, con el límite del presupuesto máximo por actuación establecido en la Base 7ª de esta convocatoria.
2. El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria.

12.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO.

La transferencia de los fondos se efectuará en un único plazo de acuerdo con las siguientes modalidades:

- **Pago anticipado:** Tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Base núm. 49ª de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, los ayuntamientos habrán de solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud que le proporciona la oficina virtual.
- **Pago ordinario:** Previa justificación de la asistencia económica concedida, en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

13.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

Los participantes accederán al **trámite específico** habilitado en la Oficina Virtual. No se admitirán aquellas solicitudes, documentación y subsanaciones que no se presenten por dicho trámite. El enlace es el siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad local, podrá presentar una **única solicitud** en el marco de la presente convocatoria. En dicha solicitud, la entidad **deberá optar de forma excluyente** por una de las dos líneas de ayuda, siguientes:

Línea 1. Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales convencionales:

Concurrir a un máximo de dos (2) de los apartados previstos para esta actuación en la base número 7. El límite máximo será de 18.000,00 € (IVA incluido) por apartado, estableciéndose una cuantía máxima a percibir de 36.000,00 € (IVA incluido) por entidad.

Línea 2. Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales no convencionales (al aire libre):

Concurrir a esta única actuación prevista en la base número 7. Para esta categoría, el límite máximo a percibir por entidad será de 49.000,00 € (IVA incluido).

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes; o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **un (1) mes** a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria.

14.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y PARA VALORACIÓN (A ADJUNTAR A LA SOLICITUD):

La **solicitud genérica** (modelo generado por la oficina virtual de Diputación de Almería) deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente, y se le adjuntará la siguiente documentación:

1. Documentación obligatoria.-

- a) **Solicitud de asistencia económica** – modelo normalizado (**Anexo I** adjunto a las presentes bases de la convocatoria).
- b) **Documento técnico** (proyecto o memoria descriptiva, según corresponda), firmado digitalmente por un/a técnico/a facultativo/a competente, con un máximo de cinco (5) páginas de extensión del mismo.
 - Estos documentos técnicos deberán cumplir con el requisito de no tener una antigüedad superior a **seis (6) meses** en el momento de su presentación ante esta Administración Pública.
 - El Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense podrá solicitar documentación complementaria si lo considera necesario y según la naturaleza de la actuación, basándose en la valoración de los técnicos expertos en la materia.

2. Documentación para valoración y ordenación de las actuaciones.-

- **Certificado/informe del Secretario de la entidad local**, en el que conste lo siguiente:

- a) Respecto a las instalaciones culturales convencionales, el plan de uso y gestión/dinamización de las mismas, **conforme al modelo normalizado del Anexo I (apartado plan de uso y gestión/dinamización)**.
- b) En cuanto a las instalaciones no convencionales, programación cultural del municipio o entidad local autónoma para el presente ejercicio, **conforme al modelo normalizado del Anexo I (apartado Programacion cultural del presente ejercicio 2026)**.

15.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes, el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense comprobará los requisitos exigidos. Si la solicitud no los cumple, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

En ningún caso serán objeto de subsanación la no presentación, presentación parcial del proyecto o la memoria, salvo meros errores o defectos materiales o de forma.

Los participantes accederán al trámite a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

16.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Los servicios técnicos de la Diputación Provincial examinarán las solicitudes para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y culturales establecidos en estas bases.
2. Una vez examinadas, si la dotación presupuestaria es insuficiente para cubrir todas las solicitudes admitidas, estas se valorarán con un **máximo de 100 puntos**, según los criterios detallados a continuación. A estos efectos, los municipios se agruparán en los siguientes tramos de población y se valorarán en relación con los municipios de su mismo grupo:

Nº	Población
1	Hasta 1.000 habitantes
2	De 1.001 a 5.000 habitantes
3	De 5.001 a 20.000 habitantes

La puntuación se distribuirá según los siguientes criterios:

2.1. Número de habitantes, en la siguiente escala:

- Hasta 1000 habitantes, **hasta 20 puntos**.
- De 1.001 a 5000 habitantes, **hasta 15 puntos**.
- De 5.001 a 20.000 habitantes, **hasta 10 puntos**.

Acreditación: Datos del padrón vigente.

2.2 Valoración en función de la tipología de actuación:

2.2.1. Línea 1. Asistencia económica para dotación de instalaciones culturales convencionales. Plan de uso y gestión /dinamización de las mismas. **Hasta 40 puntos** (máximo de 5 páginas de extensión del mismo).

- Modelo de gestión de la instalación (desarrollar qué tipo de gestión es la utilizada en la instalación, uso por parte de colectivos, ensayos generales...): **hasta 3 puntos**.
- Recursos humanos (destinados a su funcionamiento, cualificación profesional, funciones...): **hasta 7 puntos**.
- Programa de actividades culturales y servicios: **hasta 10 puntos**.

- Plan de conservación y mantenimiento (desarrollar el plan que el ayuntamiento tiene o prevé para la instalación cultural): **hasta 8 puntos**.
- Medidas para favorecer la accesibilidad universal (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o actividades): **hasta 6 puntos**.
- Medidas para promover la igualdad de acceso a la programación y actividades culturales sin sesgo de género (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará): **hasta 6 puntos**.

Ponderación: Este plan/programa será valorado por los técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Acreditación: Presentación del plan/programa junto a la solicitud.

2.2.2. Línea 2. Asistencia económica destinada a instalaciones no convencionales. Programación cultural del presente ejercicio. Hasta 40 puntos (máximo de 5 páginas de extensión del mismo).

- Programa de actividades culturales y servicios de montaje y desmontaje: **hasta 15 puntos**.
- Medidas de conservación y mantenimiento que la entidad local prevé: **hasta 13 puntos**.
- Medidas para favorecer la accesibilidad universal (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o actividades): **hasta 6 puntos**.
- Medidas para promover la igualdad de acceso a la programación y actividades culturales sin sesgo de género (desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará): **hasta 6 puntos**.

Ponderación: Este programa será valorado por los técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Acreditación: Presentación del programa junto a la solicitud.

2.3. Participación de la entidad local en el Servicio de Administración Tributaria de la Diputación Provincial de Almería, ya sea con carácter general o específico (en la cesión de la recaudación de tributos y demás modalidades impositivas, ya sea en su totalidad o en alguna de ellas). Hasta 20 puntos.

Acreditación: El cumplimiento de este criterio será comprobado de oficio por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense mediante consulta o informe emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Diputación Provincial de Almería.

No obstante, cuando la entidad local no tenga cedida ninguna modalidad impositiva al Servicio de Administración Tributaria de la Diputación no se le otorgará puntuación alguna.

2.4. Gasto anual de la entidad local en actividades culturales relacionadas con el Plan provincial: artes escénicas, artes plásticas, animación a la lectura, ocio creativo, patrimonio y audiovisuales: hasta 20 puntos. Se valorarán proporcionalmente el gasto invertido en las actividades culturales realizadas en la anualidad 2025 en función del número de habitantes.

Ponderación: Se asignarán los puntos en función de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{G_i \times 20}{G_{\max}}$$

Donde:

- P: Es la puntuación final que obtiene la entidad local evaluada.
- G_i : Es el gasto por habitante de la entidad local concreta que se está valorando (calculado como: Gasto total en cultura en 2025 / Número de habitantes).
- 20: Es la puntuación máxima otorgable definida en el criterio.
- G_{\max} : Es el gasto por habitante más alto de entre todas las entidades locales concurrentes o admitidas en la convocatoria.

Los Técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, en función de dicho informe asignarán la puntuación a otorgar en este punto.

Acreditación: Informe del Secretario de la Entidad Local que certifique detalladamente que el gasto en actividades culturales, se corresponde con las indicadas en el Plan Provincial: artes escénicas, artes plásticas, animación a la lectura, ocio creativo, patrimonio y audiovisuales en 2025.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá priorizando la solicitud mejor valorada en el criterio 2.2. Si el empate persiste, se priorizará al municipio de menor población.

Una vez que todas las solicitudes hayan sido **valoradas y puntuadas** por los técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense elevará informe a la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En este informe se ordenarán todas las solicitudes de cada municipio de mayor a menor puntuación hasta que el crédito disponible se agote.

17.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.- A la vista del informe técnico de valoración, será elaborada una propuesta de asistencia económica que se someterá a un **trámite de audiencia** de los entes destinatarios, por un plazo de **cinco (5) días hábiles**. En el supuesto de que las entidades no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con la propuesta.

2.- Finalmente, mediante acuerdo del Pleno se aprobará el Plan de asistencia económica en materia de equipamiento de instalaciones culturales, que estará integrado por la relación clasificada y ordenada, según lo indicado en la Base núm. 16ª de todas las actuaciones y sus cuantías. No obstante, de dicha relación, solamente se considerarán como **actuaciones seleccionadas a ejecutar**, aquellas para las que, siguiendo el orden establecido, se cuente con los recursos financieros suficientes.

3.- Dicho acuerdo recogerá igualmente las actuaciones que deban ser inadmitidas por no cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

4.- La concesión de las asistencias económicas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

18.- GESTIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO

1.- Si, una vez seleccionadas las actuaciones conforme a la disponibilidad presupuestaria, existiese un **remanente de crédito** que, por su cuantía, **resultase insuficiente para cubrir la totalidad de la siguiente actuación** según el orden de prioridad establecido en la Base núm. 16ª, el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense podrá utilizar el siguiente procedimiento para su asignación:

- Finalizado el trámite de audiencia, se notificará de **forma simultánea** a todos los municipios cuyas solicitudes fueron desestimadas por agotamiento del presupuesto la existencia de dicho remanente, así como la cuantía exacta de este y la cantidad que deberían aportar para completar la financiación de su respectiva actuación, en su caso.
- Los municipios interesados en acogerse a esta opción deberán **manifestar su aceptación formal y su firme compromiso de aportar el importe que resta** (Base núm. 10.1) en un **plazo improrrogable de tres (3) días hábiles** a contar desde la notificación.
- Entre las entidades que respondan afirmativamente en el plazo establecido, el remanente se asignará a aquella que ocupe el **primer lugar en el orden de prioridad** (mayor puntuación) según la Base núm. 16ª.

- Si ningún municipio aceptara la oferta, el remanente no se asignará y se quedará disponible dicho importe en la aplicación presupuestaria.

19.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones deberán haber sido recepcionadas de conformidad con el documento técnico, no más tarde del 31 de marzo de 2027.

20.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. Plazo. La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de junio de 2027.

2. Forma y modelos de justificación: La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial, a través de la oficina virtual (**Anexos II y III**) (trámite: justificación), acompañada de:

- Informe final/documento suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.

2. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación. El tamaño del cartel será de 2m x 1,42m.

21.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales derivadas de la normativa aplicable y de esta convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir además las siguientes:

1. **Publicidad:** Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación, indicando como mínimo el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, el año y el logotipo de la Diputación de Almería (según su manual de identidad corporativa).

- La publicidad deberá realizarse mediante **cartel (modelo normalizado)** en el lugar de la actuación. El tamaño del cartel será de 2m x 1,42m.
 - Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>
 - El incumplimiento de esta obligación podrá implicar la aplicación de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5% al 20% de la asistencia económica concedida) base núm. 56.1.d, sin perjuicio de las sanciones conforme a la Ley General de Subvenciones.
2. **Comunicación de alteraciones:** Comunicar por escrito al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, según lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
3. **Comunicación de otras subvenciones:** Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
4. **Normativa de contratación:** Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público en su caso.
5. El beneficiario se compromete a **mantener la obra o actuación financiada en buen estado durante un mínimo de 5 años** desde su finalización. Y cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la asistencia económica dentro

del plazo de ejecución de la actuación aprobada y el cumplimiento de las condiciones previstas en estas bases. En este sentido, tendrán la consideración de gasto subvencionable aquellos efectuados desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026, que de manera indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s y/o del servicio/s y/o actuación/es para la que se solicita y se concede.

6. Durante este período, deberá garantizar el **uso adecuado** de la actuación y evitar modificaciones o destrucciones que comprometan su finalidad.
7. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al **reintegro total o parcial de la asistencia económica**, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
8. Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en estas Bases, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el acuerdo de concesión de la asistencia económica. Esta justificación se realizará una vez ejecutada y pagada la inversión por el beneficiario y siempre como máximo hasta el 30 de junio de 2027.
9. La administración podrá verificar el cumplimiento mediante **inspecciones o documentación acreditativa** proporcionada por el beneficiario. Y por lo tanto someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
10. Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y las establecidas en el acuerdo de concesión.

EXTRACTO

1º PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES, ESPACIOS ESCÉNICOS Y CENTROS CULTURALES (2026).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las asistencias económicas objeto de las presentes bases las entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para las inversiones en instalaciones culturales que se describen en la Base 7ª de esta convocatoria.

Tercero. Bases Regulatoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: un millón quinientos mil euros (1.500.000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **UN (1) MES** a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos.

Tramitación específica. La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>, mediante un trámite específico que se creará, siendo el único cauce admitido para esta convocatoria.

En Almería, a la fecha de la firma, la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, Dª Almudena Morales Asensio.

ANEXO I

D/D^a..... en calidad de Alcalde/sa Presidente/a de:

ENTIDAD LOCAL	
NIF	
Nº de habitantes	
Persona de Contacto	

1.- SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA ACTUACIÓN QUE SEÑALA EN ESTE ANEXO.

<p>TIPOLOGÍAS (BASE Nº 7)</p> <p>Instalaciones culturales convencionales y no convencionales (La entidad solicitante deberá optar de forma excluyente por una de las dos alternativas)</p>	
<p>Línea 1.- Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, convencionales. (según base nº 7).</p> <p><i>Presupuesto máximo de HASTA 18.000 € (IVA incluido) por cada uno de los apartados establecidos para la Línea 1. Cada entidad local, podrá solicitar un máximo de dos apartados fijándose en 36.000 € (IVA incluido), el límite económico máximo a percibir por la entidad.</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
<p>Línea 2.- Instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, no convencionales. (según base nº 7)</p> <p><i>Presupuesto máximo HASTA 49.000 €, IVA incluido.</i></p>	

Documentación adjunta (señalar con una x):

- Documento técnico* (proyecto o memoria descriptiva, según proceda) suscrito por técnico/a facultativo competente, con una extensión de cinco (5) páginas como máximo.

** Estos documentos técnicos no podrán tener una antigüedad superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.*

- Certificado/informe del secretario de la entidad:

- Plan de uso y gestión/dinamización para asistencia económica destinada a instalaciones culturales convencionales.(línea 1).
- Programación cultural de la entidad local para el presente ejercicio para asistencia económica destinada a instalaciones culturales no convencionales. (línea 2).

Asimismo, solicito que se incorpore a efectos de valorar los criterios señalados en la Base 16ª, el informe del técnico de zona del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

2-. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Asimismo, en nombre y representación de la Entidad Local solicitante, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE, a la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADAS*	CONCEDIDAS*	IMPORTE

* Marcar con una “X” en la casilla que corresponda si la ayuda económica ha sido solicitada o concedida a fecha de la solicitud.

- No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar con una “X” en caso de que proceda).

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X_A== ALMUDENA MORALES ASENSIO (Firma) actuando como DIPUTADA DELEGADA DE ÁREA en fecha 01/06/2026 - 12:54:00

PLAN DE USO Y GESTIÓN /DINAMIZACION (para Línea 1) *firmar digitalmente por el Secretario/a de la entidad local			
Nombre Espacio Cultural			
Ubicación (dirección y coordenadas)		Superficie (m ²)	
Aforo		Días de apertura y horario, en su caso	
Espacios de la instalación cultural			
	Nombre	Tipología (teatro, salón usos múltiples, sala, etc.)	Superficie (m ²)
Espacios culturales			
Espacios complementarios			
Espacios auxiliares			
Plano instalación cultural			
Dotación material cultural (Indicar el material cultural inventariable del que dispone la instalación)			



1. MODELO DE GESTIÓN DE LA INSTALACION (Desarrollar qué tipo de gestión cultural es la utilizada en la instalación: uso por parte de colectivos, ensayos generales...)
2. RECURSOS HUMANOS (Destinados a su funcionamiento, cualificación profesional, funciones...)

3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SERVICIOS			
Planificación de actividades repetitivas			
Día	Horario	Espacio cultural	
Lunes			
Martes			
Miércoles			
Jueves			
Viernes			
Sábado			
Domingo			
Planificación de actividades que se desarrollan			
Fechas	Espacio cultural	Actividad	Público

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X_A== ALMUDENA MORALES ASENSIO (Firma) actuando como DIPUTADA DELEGADA DE ÁREA en fecha 01/06/2026 - 12:54:00



4. PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

(desarrollar el plan que el ayuntamiento tiene o prevé para la instalación cultural)

5. MEDIDAS PARA FAVORECER DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o actividades)

6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE ACCESO A LA PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES SIN SESGO DE GÉNERO

(Desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará)

Observaciones

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X_A== ALMUDENA MORALES ASENSIO (Firma) actuando como DIPUTADA DELEGADA DE ÁREA en fecha 01/06/2026 - 12:54:00



**PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRESENTE EJERCICIO 2026
(para Línea 2)**

***firmar digitalmente por el Secretario/a de la entidad local**

**1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SERVICIOS DE
MONTAJE Y DESMONTAJE**

**2. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE LA
ENTIDAD LOCAL PREVÉ.**

3. MEDIDAS PARA FAVORECER LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

**(desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o
adoptará para garantizar el acceso universal a la instalación y/o
actividades)**



4. MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE ACCESO A LA PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES SIN SESGO DE GÉNERO
(Desarrollar qué medidas son las que el municipio tiene adoptadas o adoptará)

Área para el desarrollo de las medidas.

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/D^a _____, en calidad de
Alcalde/sa /Presidente/a de la Entidad Local de _____ en relación con el proyecto asistido
económicamente de referencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que se han
efectuado las siguientes actuaciones.

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
TOTAL	

Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Informe final/documento**: suscrito por director facultativo o, con la conformidad de éste, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
2. **Documentación acreditativa de la publicidad**: realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de

GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: CERTIFICADO SECRETARIO

D/D^a _____, en calidad de
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que esta entidad ha realizado la siguiente actuación: _____.
2. Que el importe final del proyecto ha sido de -----€
3. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Asistencia económica Diputación	€



Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
TOTAL	€

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA/CERTIFICACIÓN DE OBRA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	



IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X_A== ALMUDENA MORALES ASENSIO (Firma) actuando como DIPUTADA DELEGADA DE ÁREA en fecha 01/06/2026 - 12:54:00



FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

El número total de justificantes relacionados es de *****. La suma de estos justificantes asciende a ***** €, importe coincidente con el total de la actuación.

***Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activad-es asistido económicamente.**

- Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que, en las contrataciones, el ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Que los precios han sido adecuados al mercado.

**FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE
OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD**

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.